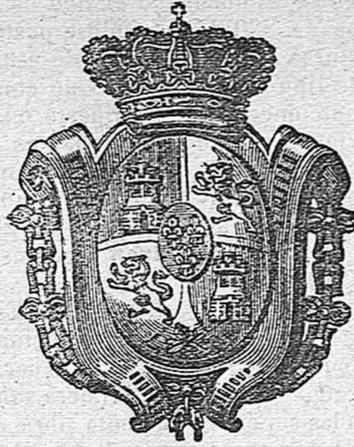


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Informada por la Comisión de Reforma de la Contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año anterior, la reclamación producida por el gremio de camisería fina de esta Corte, epígrafe núm 4, clase 4.^a de la tarifa 1.^a, solicitando ser clasificados en clase más baja, en el sentido de que es atendible dicha instancia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reformas, se ha servido disponer la creación de un nuevo epígrafe en la clase 5.^a de la tarifa 1.^a, redactado como sigue: núm. 11, «Tiendas al por menor de camisería fina y demás ropa blanca, corbatas y guantes de cualquiera clase»; no obstante lo cual, subsistirá en la forma en que está redactado el epígrafe núm. 4 de la clase 4.^a de dicha tarifa 1.^a

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.^o de Junio de 1897.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3060

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á recoger, caso de que se presentasen á plateros, un caliz, una veracruz, un globo y su emboltorio y una vagilla para llevar el viático, cuyos efectos fueron robados de la iglesia de Belcaire, procediendo igualmente á la detención de los sujetos que los presentasen, dando cuenta á este Gobierno.

Tarragona 3 de Julio de 1897.—El Gobernador interino, Juan Cuervo.

Núm. 3061

Pesas y Medidas

De conformidad con lo indicado en la disposición 6.^a de la circular de este Gobierno civil, fecha 15 del mes de Diciembre último, inserta en el *Boletín oficial* del día siguiente, prevengo que la comprobación periódica de las pesas, medidas, balanzas, básculas y romanas que se usan en los pueblos que forman el partido judicial de Gandesa, empezará el día 10 del actual, efectuándose en la cabeza de partido el expresado día, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 3 de Julio de 1897.—El Gobernador interino, Juan Cuervo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3062

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el presente se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir dentro del presente mes á esta Administración de Hacienda, copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos y asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, como determina el art. 23 del reglamento de impuestos sobre sueldos de 10 de Agosto de 1893.

Igualmente remitirán dentro del actual mes, copia literal certificada del presupuesto de gastos, como previene el art. 17 del reglamento del impuesto sobre pagos de la propia fecha.

Tarragona 2 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 3063

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Acordado el pago á los Ayuntamientos de la provincia de los premios que les corresponde percibir por expedición de cédulas personales y formación de padrón del presupuesto

de 1896-97, se advierte por el presente á los Sres. Alcaldes que el mismo queda abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia hasta el día 10 del actual mes, dentro de cuyo plazo deberán presentarse á realizarlo ó autorizar expresamente persona que lo verifique en su lugar; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo citado, se reintegrará su importe al Tesoro.

Tarragona 2 de Julio de 1897.—Juan M. Igual.

Núm. 3064

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Antonio Ferrer Escoda, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del primer trimestre de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 128.—Débito 9'86 pesetas.—José Carol Domingo.—Una pieza de tierra llamada Plans, 312 pesetas.

Núm. 227.—Débito 11'47 pesetas.—Ramón Vives Orga.—Una pieza de tierra llamada Devesa, 293'34 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la

adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Las Pílas 28 de Junio de 1897.—Antonio Ferrer.

Núm. 3065

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Antonio Ferrer Escoda, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 11.—Débito 26'92 pesetas.—Josefa Anglés Vilá.—Una pieza de tierra partida Rojals, 216 pesetas.

Núm. 9.—Débito 8'92 pesetas.—El mismo.—Una casa calle camino de Valls, 250 pesetas.

Núm. 14.—Débito 35'11 pesetas.—Salvador Anglés Miró.—Una pieza de tierra partida Anbareda, 36'57 pesetas.

Núm. 12.—Débito 8'58 pesetas.—El mismo.—Una casa plaza de Vallespinosa, 416'67 pesetas.

Núm. 87.—Débito 24'65 pesetas.—Magin Prats Segura.—Una pieza de tierra partida Pellisa, 157'60 pesetas.

Núm. 104.—Débito 9'69 pesetas.—El mismo.—Una casa en la plaza de Vallespinosa, 333'34 pesetas.

Núm. 123.—Débito 9'70 pesetas.—Ramón Penas Gual.—Una casa en ruinas en el lugar de Seguí, 333'34 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Julio pró-

ximo, á las ocho de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Santa Perpetua 28 de Junio de 1897.
—Antonio Ferrer.

Núm. 3066

Don Pablo Ollé Llorb, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.210'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alió 21 de Junio de 1897.—Pablo Ollé.

Núm. 3067

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897 á 98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la

mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 330'34 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Irlas 27 de Junio de 1897.—Juan Solanes.

Núm. 3068

Don Salvador Serra y Toda, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.349'53 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montroig 26 de Junio de 1897.—Salvador Serra.

Núm. 3069

Don Juan Soberano, Alcalde constitucional de Pla de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.198'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pla de Cabra 27 de Junio de 1897. Juan Soberano.

Núm. 3070

Don Juan Figueras Domenech, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente

al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.215'96 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gandesa 28 de Junio de 1897.—Juan Figueras.

Núm. 3071

Don Juan Esteve Domingo, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.174'21 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal del Panadés 25 de Junio de 1897.—Juan Esteve.

Núm. 3072

Don Melchor Badía Fortuny, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.420'52 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigpelat 29 de Junio de 1897.—Melchor Badía.

Núm. 3073

Don Jaime Miró Adzerías, Alcalde accidental de Cornudella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas menos las ya arrendadas para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.439'55 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con

sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cornudella 26 de Junio de 1897.—Jaime Miró.

Núm. 3074

Don Juan Vallverdú Vendrell, Alcalde constitucional de Rojals,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rojals 26 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Antonio Pomés.

Núm. 3075

Don Juan B. Peirats Solé, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.608'77 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 28 de Junio de 1897.—Juan B. Peirats.

Núm. 3076

Don Wenceslao Gibert Rión, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en él que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Calafell 1.^o de Julio de 1897.—Wenceslao Gibert.

Núm. 3077

Don Manuel Fabregat Porta, Alcalde constitucional de Barbará,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.210'92 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Barbará 22 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. O., José Salat, Secretario.

Núm. 3078

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Barbará 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, Manuel Fabregat.

Núm. 3079

Don Jaime Aragonés Rebull, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.312'31 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alforja 21 de Junio de 1897.—Jaime Aragonés.

Núm. 3080

Don José Caraltó Capdevila, Alcalde constitucional de Llorach,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorach 26 de Junio de 1897.—José Caraltó.

Núm. 3081

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de fincas urbanas correspondientes al próximo año económico de 1897-98, estarán expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á fin de que puedan examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Llorach 26 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Caraltó.

Núm. 3082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Queda de manifiesto en la Secretaría municipal de esta ciudad, en el Negociado de gobierno, el reparto de la contribución territorial rústica durante el término de ocho días, contaderos desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, por si los interesados desean examinarlo y producir las reclamaciones que en derecho haya lugar; debiendo advertir que pasado dicho término no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus 30 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Casimiro de Dalmau.

Núm. 3083

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Montornés

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana, estarán de manifiesto en la Secretaría durante ocho días, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones procedentes contra los mismos.

Poble de Montornés 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 3084

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897 á 1898, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Rojals 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 3085

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que puedan producirse las reclamaciones procedentes.

Creixell 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 3086

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria, colonia y urbana para el próximo ejercicio económico, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Vilella baja 24 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Vellvé.

Núm. 3087

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Terminados los repartimientos del cupo de la contribución territorial de este término municipal para el año de 1897-98, tanto por lo que se refiere á la riqueza rústica y pecuaria como

de la urbana, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que se publique el presente en el *Boletín oficial*, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las quejas que estimen procedentes.

Espluga de Francolí 26 de Junio de 1897.—Jaime Macaya.

Núm. 3088

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminados los repartos de la contribución territorial y pecuaria, así como el de las fincas urbanas de esta villa correspondientes al año económico de 1897-98, á contar desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, estarán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen de justicia contra los mismos.

Vespella 25 de Junio de 1897.—El Alcalde, Miguel Sanromá.

Núm. 3089

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

Confeccionados los repartos de las contribuciones territorial y urbana de esta localidad para el ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento ocho días siguientes hábiles al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlos y producir por escrito las reclamaciones que se consideren justas.

Los Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de este Municipio, se servirán hacerlo público para conocimiento de aquellos.

Almoster 26 de Junio de 1897.—El Alcalde, Miguel Barrull.

Núm. 3090

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Terminado el reparto de la contribución territorial por el concepto de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Porrera 26 de Junio de 1897.—El Alcalde, Jaime Monlleó.

Núm. 3091

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Nulles 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Boada.

Núm. 3092

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana estarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Nulles 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Boada.

Núm. 3093

Don Salvador Serra y Toda, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Terminado el repartimiento territorial de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año económico de 1897-98, se

anuncia que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes para las reclamaciones que les convenga.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de esta villa se sirvan hacerlo público para las reclamaciones que les convengan.

Montroig 28 de Junio de 1897.—Salvador Serra.

Núm. 3094

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Terminado el repartimiento de la contribución sobre rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilaseca 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, Gustavo Xatruch.

Núm. 3095

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Confeccionado el repartimiento de la contribución urbana de este pueblo correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1897-98, estará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Ulldemolins 25 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Llarba.

Núm. 3096

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Terminados los repartos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Masllorens 29 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Elías.

Núm. 3097

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Terminado el reparto de la contribución territorial de fincas urbanas correspondiente al año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, pudiendo dentro dicho plazo presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Sarreal 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, Buenaventura Garriga.

Núm. 3098

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Terminados los repartos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes y justas.

Molá 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Anguera.

Núm. 3099

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Terminados los repartos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, estarán de ma-

nifesto por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Montmell 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Saumell.

Núm. 3100

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el reparto de la contribución de fincas urbanas de este término municipal para el año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente del en que este edicto aparezca publicado en el Boletín oficial, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes lo hagan público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de los interesados.

Gandesa 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 3101

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana correspondientes al próximo ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Ayguamurcia 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 3102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminados los repartos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana correspondientes al ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Musara 29 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Balañá.

Núm. 3103

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 667.50 pesetas. Idem de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 533.68 pesetas. Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 562.18 pesetas. Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 660 pesetas. Total 2.428.36 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Rojals 26 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Antonio Pomés.

Núm. 3104

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con

destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.87 pesetas por cada gallina, 227.50 pesetas. Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetas. Idem de 0.37 pesetas por cada conejo 262.50 pesetas.

Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 75 pesetas.

Idem de 1.37 pesetas por cada 100 kilos de paja, 969.13 pesetas.

Total 1.934.13 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Forés 26 de Junio de 1897.—El Alcalde, Miguel Gasol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3105

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente en méritos del juicio ejecutivo promovido por doña Rosalía Plana Galofré, contra los herederos de D. José Recasens y Plana, se sacan por segunda vez á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa con corral señalada de número dos en la calle del Tús del pueblo de la Riera; lindante al frente con la calle, por detrás con Rafael Carbonell, á la derecha con casa de José Recasens y á la izquierda con la calle de San Pablo; valorada en ochocientas pesetas, siendo el tipo de la segunda subasta seiscientas pesetas..... 600 ptas.

Otra casa señalada de número cuatro en la propia calle del Tús del pueblo de la Riera, compuesta de planta baja, un piso y desván, de superficie cincuenta y un metros ochenta y un centímetros cuadrados; lindante por la derecha, Oeste, con José Solé; por la izquierda, Este, y por la espalda, Norte, con herederos de José Recasens; valorada en quinientas pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta trescientas setenta y cinco pesetas.... 375 ptas.

Una pieza de tierra de cabida tres jornales, situada en el término de la Riera y partida «Torn de la Abeja»; lindante á Oeste con Pedro Blanch y José Fortuny y los sucesores de Antonio Amigó, á Mediodía y Poniente con el camino Moliné y al Norte con José Recasens y Plana y con Francisco Recasens; valorada en mil novecientas setenta y cinco pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta mil cuatrocientas ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos..... 1.481.25 ptas.

Otra pieza de tierra viña, algarrobos y olivos, de cabida tres jornales cincuenta céntimos, equivalentes á dos hectáreas doce áreas ochenta y cuatro centiáreas, sita en el mismo término de la Riera y partida «Comas»; lindante al Oeste y Mediodía con tierras de los sucesores de Antonio Amigó, á Poniente con las de Antonio Recasens y Francisco Marques y al Norte con la carretera de Valls; valorada en dos mil trescientas ochenta pesetas, siendo el tipo de la segunda subasta mil setecientas ochenta y cinco pesetas..... 1.785 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y para tomar parte en ella los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento desti-

nado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo de subasta. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que puedan exigir otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de dichos títulos.

Se ha señalado para el remate el día veinte y nueve del próximo mes de Julio, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Vendrell á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Rey.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 3106

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Juan Giralt y Torrents contra D.ª Josefa Vives Romeu, se saca á pública subasta por segunda vez la finca siguiente:

Una casa señalada de número cuatro, sita en la calle Alta de esta población, que se compone de planta baja, un piso y desván y ocupa la medida superficial de treinta y seis metros diez y siete centímetros cuadrados, que linda por la derecha, Norte, con José Recasens, antes don Manuel Trayner, por la izquierda, Mediodía, con Esteban Porta, antes los herederos de Félix Carbonell, por la espalda, Oriente, con aquél y parte con D. Carlos de Morenes, y por el frente, Poniente, con la calle, de valor seis mil pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta cuatro mil quinientas pesetas..... 4.500 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que puedan exigir otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de los títulos.

Se ha señalado para el remate el día veinte y nueve de Julio actual, de diez á once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Vendrell á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Rey.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 3107

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Sinforiano Sardá, en nombre y representación de la razón social «Mangrané é hijos de Guix», contra Matías Sabaté Rull y los consortes Francisco Domenech Pujol y Dolores Sabaté Rull, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de

Una casa situada en Falset, calle de Arriba, número doce, consta de planta baja con un horno de pan cocer, entresuelo, un piso y desván, y mide de superficie setenta y dos metros cuadrados aproximadamente; lindante por la derecha con la de los herederos de José Gombau, izquier-

da con la de Pedro Fages y espalda con herederos de Tomás Rull; valorada en cuatro mil quinientas pesetas..... 4.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las doce de la mañana del día veinte y ocho de Julio próximo; advirtiéndose que á instancia del actor se saca la reseñada casa á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la misma, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aquellas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á la finca para que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3108

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Secretario de este Juzgado para adquirirla en propiedad, se anuncia nuevamente que cuantas personas aspiren á ella pueden presentar sus instancias y documentos de aptitud conforme á lo dispuesto en la vigente ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el plazo de quince días, á contar desde el que se inserte este edicto al Boletín oficial de la provincia.

La Galera 25 de Junio de 1897.—El Juez municipal, Jacinto Canals.

Gasómetro Tarraconense

Verificado en el día de hoy, ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Soler, el sorteo para la amortización de Obligaciones emitidas por esta Sociedad, han resultado amortizadas las de los números siguientes:

1—4—9—13—17—27—29—32—45—55—64—73—85—94—111—112—134—147—153—156.

Lo que se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, á fin de que puedan hacer efectivo el importe de dichas obligaciones.

Tarragona 1.º de Julio de 1897.—P. A. del C. de A., el Presidente, Juan Gonsé.—El Secretario, E. Guansé.

INTERESANTE

á los Secretarios de Ayuntamiento y Contadores de fondos municipales

Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1897 y Programa para los exámenes de aptitud para la próxima convocatoria.

De venta en la Administración de este BOLETIN al precio de 1.50 pesetas ejemplar, franco de portes.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo